

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

Magistrado Ponente

ATP1801-2019

Radicación N° 107528

Acta No. 300

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

1. El 29 de noviembre del año en curso, esta Sala de Decisión de Tutelas profirió sentencia de tutela STP15004-2019 en el radicado 107528, a través del cual negó por improcedente el amparo reclamado por ANA DELFA VERA DE OROZCO, a través de apoderado, contra la Sala de Casación Laboral de Descongestión No. 4 de la Corte Suprema de Justicia y otros.

2. No obstante, de la revisión de la decisión se hace necesario aclarar que en aquella oportunidad por error se indicó en la parte resolutive que la accionante era ANA DELFA VERA «LÓPEZ», cuando en realidad su apellido es VERA DE OROZCO.

En ese sentido, para evitar confusiones de identificación del proceso y las partes, esta Sala procede a corregir el fallo de 29 de octubre de 2019, eso sí, precisando que el mismo en momento alguno compromete la decisión adoptada, la cual permanece incólume.

3. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

«Toda providencia en que se hay incurrido en error puramente aritmético puede ser

corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración es éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.»

Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Cúmplase,

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria